



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 015-2016-A/MDC

Carumas, 14 de enero del 2016

VISTOS: El Informe N° 017-2016-SGSLSO/GM/MDC, de fecha 14 de enero del 2016; Memorando N° 004-2016-SGSLSO/GM/MDC, de fecha 05 de enero del 2016; Provedido N° 86-2016 GM/MDC, de fecha 14 de enero del 2016; sobre emisión de resolución de designación de inspector de Mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de julio del 2000, sobre Normas de Control Interno para una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad en la función pública establece: Quienes concurren a la formulación de las decisiones gubernamentales mediante sus informes u opiniones deben ser conscientes permanentemente que su función primordial es adoptar criterios para que las decisiones tomadas sean concordantes con la legalidad, la eficacia, la eficiencia, la economía y la transparencia, en tal sentido es esencia de la norma que debe evitarse formulas generales, evasivas o abstenciones de opinión que no sean fundadas en la falta de competencia en relación al asunto;

Que, el Inspector de Obra se obliga por disposición de la ley asumir la **responsabilidad directa de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos**, a diferenciar cuales son las tareas o actividades que tienen prioridad dentro de una obra, cuidar que cuente con una adecuada planificación, de tal manera que si surgen eventualidades estas tienen que ser resueltas en el momento, y que se proceda a conducirla con eficiencia y economía;

Que, conforme al Artículo 1º inciso 8) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa"; establece que: **"El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas"**;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2015-A/MDC, de fecha 25 de junio del 2015, se aprueba la Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Carumas; el mismo que tiene por objeto normar el proceso de ejecución de proyectos bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a gastos de Inversión Pública; que ejecuta la Municipalidad de Carumas;

Que, de acuerdo al Memorando N° 004-2016-SGSLSO/GM/MDC, de fecha 05 de enero del 2016, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Seguridad de Obras designa al Ing. Alex Vilca Chacon como inspector de la Ficha de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento del Sistema de Agua para Consumo Humano de Ataspaya, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua";

Y estando a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y en ejercicio a las atribuciones conferidas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



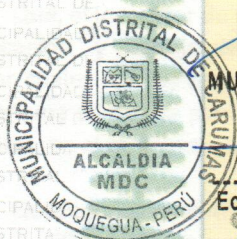
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Ing. ALEX VILCA CHACON con DNI N° 23860333 y registro del Colegio de Ingenieros del Perú, CIP N° 77003, como inspector de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE ATASPAYA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", el mismo que asumirá sus funciones a partir del 05 de enero del 2016, conforme se dispuso en el Memorando N° 004-2016-SGSLSO/GM/MDC; debiendo tener en cuenta que es responsable directo de la ejecución y manejo de las obras a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos, ya que sus informes constituyen la base primordial para adoptar las decisiones y además asumirá sus funciones teniendo en cuenta los fundamentos de la partes considerativa de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría de Alcaldía notificar con la presente resolución al designado, a la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación y Seguridad de Obras, Sub Gerencia de Inversiones, y a las demás unidades orgánicas respectivas que tenga injerencia en su contenido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE

RPCG/MDC
C.C. ARCHIVO